

| | | |
|--|---|--|
|  CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA | CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" |  VIGILADO SuperTransporte |
| | RESOLUCIÓN | |
| Versión: 3.0 | Fecha: 22/02/2024 | Página 1 de 2 |

RESOLUCION N° 463
(05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.)

*"Por medio del cual se modifica el horario laboral de los días, **miércoles 04, jueves 05 y viernes 06 de septiembre de 2024**, en la Central de Transporte "Estación Cúcuta".*

LA **GERENTE GENERAL** DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, **CENTRAL DE TRANSPORTE "ESTACIÓN CÚCUTA"**, en ejercicio de las facultades legales que le conferidas por la Constitución Nacional y las Leyes, y en especial las que confiere el Acuerdo Numero 022 de 1992, modificado por el acuerdo 031 del 12 de octubre del 2016, y el acuerdo 003 del 28 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo segundo de la Constitución Nacional establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida honra bienes y demás derechos y libertades.

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que, debido al paro de transporte por alza del ACPM o diésel, que mantiene las vías bloqueadas de Norte de Santander y ante la participación de los sectores de transporte público colectivo que se unieron al mencionado paro en la ciudad de San José de Cúcuta, derivando en un trastorno de la movilidad y dificultad en el desplazamiento de la comunidad en general.

Que, en su parte motiva el decreto 0374 del 02 de septiembre de 2024, informa que mediante radicado GS 2024091492 de fecha 02 de septiembre de 2024, la Policía Metropolitana de San José de Cúcuta solicitó a la alcaldía de San José de Cúcuta la adopción de algunas medidas extraordinarias relacionadas con el orden público y la convivencia ciudadana por el paro de transporte debido al alza del ACPM o diésel.

Que, el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, establece que la jornada de trabajo para los empleados del sector público, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales y que, dentro de tal límite máximo fijado en tal artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que, el Acuerdo No 022 de 1997, modificado por el Acuerdo 031 del 13 de octubre de 2016, en su artículo primero establece que la Central de Transportes "Estación Cúcuta", en su naturaleza jurídica es una entidad autónoma descentralizada del orden municipal.

Que, el Acuerdo No 022 de 1997, modificado por el Acuerdo 031 del 13 de octubre de 2016, en su artículo 11 numeral 14, establece que la Gerente de la Central de Transportes "Estación Cúcuta", realizara entre sus funciones la expedición de los actos administrativos que sean de su competencia para asegurar el adecuado funcionamiento de la entidad.

| | | |
|--|---|--|
|  CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA | CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" |  VIGILADO SuperTransporte |
| | RESOLUCIÓN | |
| Versión: 3.0 | Fecha: 22/02/2024 | Página 2 de 2 |

Que, por lo anteriormente expuesto y en aras de salvaguardar la seguridad en la locomoción y el acceso al transporte de los funcionarios y contratistas de **la Central de Transportes "Estación Cúcuta"**, la Gerente de la Central de Transportes **ajusta la jornada laboral durante los miércoles 04, jueves 05 y viernes 06 de septiembre de 2024.**

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

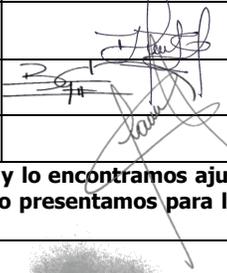
ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE la jornada laboral continua en la **Central de Transportes "Estación Cúcuta"**, para los días; **MIÉRCOLES 04, JUEVES 05 Y VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en el horario comprendido entre las **7:00 A.M. hasta la 3:00 P.M.** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Dada en San José de Cúcuta, el día 04 de septiembre de 2024.


ANGELA VANESSA ESCAMILLA DURAN
GERENTE GENERAL
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA".

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|--|--------------------------------------|-------------------------------|---|
| Aprobó | NELCY YOLIMA REQUINIVA GUTIÉRREZ | JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |  |
| Revisó | BAG Abogados RL/Juan Carlos Bautista | ASESORES JURIDICOS EXTERNOS | |
| Revisó | JAVIER ALONSO VELANDIA VELADIA | SECRETARIO GENERAL | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente | | | |